

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE
COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL
ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES a EMSAAIRPORT SERVICES CEM
Y REFORMA DE ESTATUTOS.

010

1. ANTECEDENTES.- COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 10 de noviembre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 3596 de 29 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 2 de enero de 1995.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES a EMSAAIRPORT SERVICES CEM y reforma de estatutos, otorgada el 15 de abril del 2008 ante el Notario Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001732 de 21 de mayo de 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor HARTMUT PORSTMANN, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001732 de 21 de Mayo de 2008 aprobó el cambio de denominación de COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES a EMSAAIRPORT SERVICES CEM y su reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL ECUADOR EMSAAIRPORT SERVICES a EMSAAIRPORT SERVICES CEM y reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

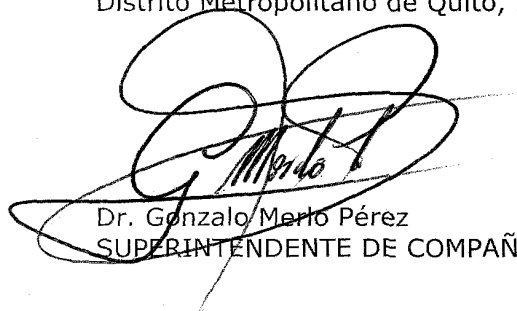
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-
La Compañía se denominará EMSAAIPORT SERVICES CEM..."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Mayo de 2008.



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 48722
Tr. 01.1.08.000378

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.